

Decreto N° 3658, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a asignar pensiones a los señores Saturnino Díaz Reyes y Eliseo Peguero.— G. O. N° 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3658.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en fecha 28 de marzo del año en curso;

VISTO el Artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a asignar a los señores Saturnino Díaz Reyes y Eliseo Peguero, sendas pensiones de RD\$22.50 mensuales y RD\$48.00 mensuales, respectivamente, pensiones que serán pagadas con cargo al Presupuesto del indicado Consejo Administrativo del Distrito Nacional, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3659, que integra la Delegación de la República a la 41a. Reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza. G. O. N° 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3659

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Delegación de la República a la 41ª Reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en Ginebra, Suiza, del 29 de abril al 16 de mayo de 1958, estará integrada por las siguientes personas:

Lic. Eduardo Read Barreras, Subsecretario de Estado de Trabajo, quien la presidirá, y Dr. José Angel Saviñón, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y ante la Oficina Internacional del Trabajo, como Delegados Gubernamentales;

Señor Riccio M. Schiffino, como Delegado Patronal; y
Señor Juan A. Pardilla hijo, como Delegado Obrero.

Párrafo.— Las designaciones de los Delegados Patronal y Obrero han sido hechas de acuerdo con sendas recomendaciones de la Confederación Patronal de la República Dominicana y de la Confederación de Trabajadores Dominicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3660, que nombra Profesores Titulares y Profesores Adjuntos de distintas Facultades de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8233, del 9 de abril de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3660

VISTA la Ley de Organización Universitaria Nº 1398, del 21 de octubre de 1937, y sus modificaciones, especialmente las introducidas por la Ley Nº 4863, del 28 de febrero de 1958;